



ANEXO C

Medidas para el tratamiento de datos de carácter personal

Introducción

Para dar cumplimiento a lo establecido por las disposiciones legales vigentes, se ha implantado en la entidad un sistema de protección de datos de carácter personal.

El objeto de esta legislación es garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar.

Definiciones

- **Datos de carácter personal:** Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
- **Tratamiento de datos:** cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.
- **Afectado o interesado:** Persona física titular de los datos que sean objeto del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que sólo o conjuntamente con otros decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, aunque no lo realizase materialmente. Podrán ser también responsables del fichero o del tratamiento los entes sin personalidad jurídica que actúen en el tráfico como sujetos diferenciados.
- **Encargado del tratamiento:** la persona física o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o del responsable del fichero, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio. Podrán ser también encargados del tratamiento los entes sin personalidad jurídica que actúen en el tráfico como sujetos diferenciados.



Deber de confidencialidad y de secreto

- Se deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, a tal fin se evitará: dejar los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso público, soportes con datos personales, etc.). Cuando se ausente del puesto de trabajo, se procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión.
- Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día.
- No se desecharán documentos o soportes electrónicos (cd, pen drives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción.
- No se comunicarán datos personales o cualquier información personal a terceros. Se prestará atención especial en no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, etc.
- El deber de secreto y confidencialidad persiste incluso cuando finalice la relación laboral del trabajador con la entidad.

Derechos de los titulares de los datos

Previa presentación de su documento nacional de identidad o pasaporte, los titulares de los datos personales (interesados) podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad.

Debemos dar respuesta a los interesados sin dilación indebida.

- Para el **derecho de acceso** se facilitará a los interesados la lista de los datos personales de que disponga junto con la finalidad para la que han sido recogidos, la identidad de los destinatarios de los datos, los plazos de conservación, y la identidad del responsable ante el que pueden solicitar la rectificación supresión y oposición al tratamiento de los datos.
- Para el **derecho de rectificación** se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.
- Para el **derecho de supresión** se suprimirán los datos de los interesados cuando los interesados manifiesten su negativa u oposición al consentimiento para el tratamiento de sus datos y no exista deber legal que lo impida.



- Para el **derecho de portabilidad** los interesados deberán comunicar su decisión e informar al responsable, en su caso, sobre la identidad del nuevo responsable al que facilitar sus datos personales.

Violaciones de seguridad de datos de carácter personal

Cuando se tenga conocimiento de una violación de seguridad de datos de carácter personal, como, por ejemplo, el robo o acceso indebido a los datos personales, se debe de comunicar de forma inmediata al coordinador del sistema de protección de datos de carácter personal, protecciondedatos@intersindical.es, para que proceda a notificarla a la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de 72 horas, incluyendo toda la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos que hubieran dado lugar al acceso indebido a los datos personales. La notificación se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección: <https://sedeagpd.gob.es>.

Acciones no permitidas en relación al tratamiento de datos de carácter personal

- Llevar a cabo tratamientos de datos de carácter personal sin la autorización de la entidad.
- Utilizar los datos de carácter personal con una finalidad distinta a la prevista por la entidad.
- Proporcionar a personas ajenas a la entidad cualquier dato de carácter personal que se encuentre en sus sistemas de tratamiento sin la autorización expresa de la entidad.
- Instalar programas sin la autorización del Responsable de Seguridad.
Sacar de las instalaciones cualquier dato sin la autorización de la entidad. Se entenderá como salida de datos cualquier movimiento físico o lógico de dichos datos. Se incluyen, por lo tanto, envío de correos con información de carácter personal tanto a terceros como a cuentas personales, uso de dispositivos móviles (portátiles, pendrive, cd's, listados, etc.)